



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00115-00

Dentro del presente proceso ORDINARIO laboral promovido por CARLA MARÍA PEÑARANDA PÉREZ en contra de INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S., previo a decidir acerca de la admisión o inadmisión de la contestación de la demanda, se REQUIERE al apoderado del demandado para que en el término de cinco (5) días aporte al proceso poder otorgado por la representante legal de la sociedad demandada, toda vez que el allegado fue conferido por la representante legal suplente de la sociedad EMPRESA METROPOLITANA DE TRÁNSITO DEL ABURRA SUR S EN C, la cual no hace parte del proceso. Igualmente, en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar el envío del poder desde el canal digital de la representante legal.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 94

Hoy 10 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

²
RADICADO N° 2014-00419-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c40497a58c3ad1bd644c0946a459ec9fe5880c82c14bc27467d46790dac2265

Documento generado en 09/06/2021 01:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>